



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



Bagaces, 21 de agosto de 2018.

Oficio MB-GJ-77-2018.

Arquitecta Arq. Jeanine Atencio Mora.
Dirección de Gestión Urbano y Rural a.i.
Municipalidad de Bagaces.

Reciba un cordial saludo, en respuesta a su consulta verbal de la posibilidad de que la Municipalidad de Bagaces retire los escombros y parte del muro que se desplomó en la cancha de fútbol de Río Naranjo, propiedad que pertenece a la Asociación de Desarrollo Comunal del lugar; al respecto le manifiesto:

1. Si bien es cierto la institución colaboró en la construcción de dicho muro y de otras obras en el lugar, esta colaboración procede de fondos de partidas específicas y dineros y obras debidamente presupuestadas por la Municipalidad.
2. Como es de conocimiento de muchos en esta institución, esa obra fue debidamente entregada en su momento, la misma soporto tanto el Huracán Otto, como una tormenta tropical que fue realmente devastadora; ambos eventos no causaron daño alguno a esa estructura; sin embargo y según se ha comprobado fehacientemente la construcción fue modificada estructuralmente y por ende (aparentemente) los trabajos realizados en ella al recortar la estructura para recolocar una malla ciclón la debilitaron, esto por cuanto en el presente invierno sin que fuese ni remotamente parecido al anterior, provoco con las primeras lluvias, medianamente fuertes, que esa estructura colapsara.

TELEFONO: 2671-2078 – FAX: 2671-1519 BAGACES CUNA DE LA ECOLOGIA



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



3. Los daños a todas luces no pueden ser atribuibles a esta institución ya que terceros intervinieron la obra entregada y la modificaron.
4. Ahora bien, la Asociación solicita que se realicen trabajos debido al ya mencionado derribo de esa obra, si bien es cierto en su momento se consiguieron fondos para su ejecución (construcción), también lo es que NUNCA se presupuestó ni el hecho de que la misma se derrumbara ni que se tuviese que intervenir en forma alguna como ahora se solicita.
5. Para realizar trabajos en la administración pública es necesario contar con los recursos, y esto se toman de diversas fuentes como lo son los presupuestos ordinarios y extraordinarios, partidas específicas, donaciones etc. Actualmente no creo que existan dineros destinados para ese tipo de colaboración, aparte no debemos de perder de vista que si bien es cierto las Asociaciones de Desarrollo poseen un fin público, también lo es que son entes de carácter privado y tomar recursos no aprobados para ese tipo de trabajo podría devenir en un desvío de fondos.
6. En cuanto a una justificación legal de esto, recordemos que las dos grandes ramas del derecho poseen una diferencia muy marcada, en el derecho privado todo está permitido salvo que una Ley diga lo contrario; en el derecho público es todo lo contrario, la administración solo puede realizar aquello que está permitido mediante una norma que así lo establezca, por ello los actos están regulados y en muchas oportunidades debidamente y taxativamente determinados; a lo que quiero llegar es a que no existe normas expresas que prohíban acciones, de lo contrario serían código interminables, dicho lo anterior no encuentro norma que permita atender la solicitud de la Asociación de río Naranjo si no se dejaron fondos destinados para esos fines concretos, de lo contrario se estaría contraviniendo el principio de legalidad consagrados en los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.



MUNICIPALIDAD DE BAGACES
GESTIÓN JURÍDICA
Bagaces, Guanacaste



7. Ahora bien el señor Alcalde puede solicitar una modificación presupuestaria o cosa semejante al concejo para atender ese asunto, eso sí dejando bien claro que es una colaboración pues puede ser visto como que la institución está asumiendo la "culpa" por el desplome de la obra, lo cual estaría faltando a la verdad.

Sin otro particular se suscribe:


Lic. Rodrigo Flores G.
Gestor Jurídico.



CC. Archivo.